

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

NAYLA & ASOCIADOS S.A

Of. Nº 0002- CTCPNASA-2016
Pachicutza, 08 de abril del 2016

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Loja.-

De mi consideración:

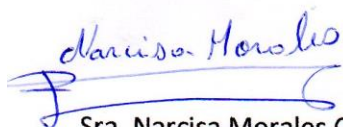
Sr. Narcisa de Jesús Morales Choco, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Pesa Nayla & Asociados S. A, ante Usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Nayla & Asociados S.A., se ha realizado la transferencia de una acción, que a continuación me permito detallar:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Vintimilla Morales Egdisson Mauricio C.I.1900538743	Armijos Ramon Alvaro Jasmanny C.I. 1103861173	1 \$ 1.00	\$ 1.00	NACIONAL

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, 7 de abril del 2016

Sin otro particular, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.



Sra. Narcisa Morales Choco

**PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
NAYLA & ASOCIADOS**



LIDERANDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL ORIENTE ECUATORIANO

Dirección: Pachicutza, Av. Iván Ríofrío. Celular: 0980887985

Pachicutza, 07 de abril del 2016

Señor:

GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NAYLA & ASOCIADOS S.A."

Pachicutza.

De mi consideración:

VINTIMILLA MORALES EGDIZON MAURICIO, en mi calidad de accionista de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Nayla & Asociados S.A., ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico que he realizado la transferencia de 1 acción de las que poseo en la Compañía que Usted representa, en la forma que a continuación me permito detallar:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Vintimilla Morales Egdisson Mauricio C.I. 190053874-3	Armijos Ramon Alvaro Jasmanny C.I. 110386117-3	1 \$ 1.00	\$ 1.00	NACIONAL



Sr. Egdison M Vintimilla M
CEDENTE
C.I. 190053874-3



Sr. Alvaro J Armijos R
CESIONARIO
C.I. 110386117-3

Pachicutza, 07 de abril del 2016

Señor:

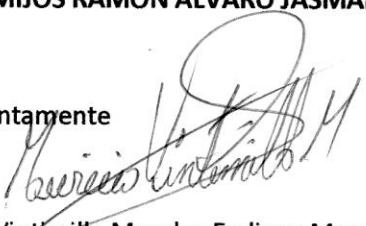
GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NAYLA & ASOCIADOS S.A."

Pachicutza.

De mis consideraciones:

Yo, **VINTIMILLA MORALES EGDIZON MAURICIO** con cédula de ciudadanía N° 190053874-3 ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, capaz según derecho para obligar y contratar; y, con domicilio en la parroquia Pachicutza, del cantón el Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, accionista de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NAYLA & ASOCIADOS S.A."** manifiesto que transfiero mediante sesión de derechos, 1 acción al señor **ARMIJOS RAMON ALVARO JASMANNY**

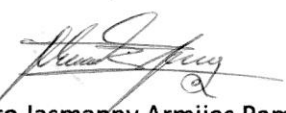
Atentamente



Sr. Vintimilla Morales Egdizon Mauricio
C.I. 190053874-3

Yo, **ARMIJOS RAMON ALVARON JASMANNY**, con cédula de identidad N° 110386117,3 ecuatoriano, estado civil soltero, mayor de edad y con domicilio en la parroquia Pachicutza cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, acepto la transferencia de 1 acción de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA NAYLA & ASOCIADOS S.A."** Efectuadas a mi favor por parte del señor **VINTIMILLA MORALES EGDIZON MAURICIO**

Atentamente.



Sr. Alvaro Jasmanny Armijos Ramon
C.I. 110386117-3

COPIA

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI

PODER GENERAL.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

2014

19

06

01

P000042

AÑO

PROVINCIA

CANTON

NOTARIA

SECUENCIAL



En la ciudad de El Pangui, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy, martes veintiuno de enero de dos mil catorce; ante mí, Doctor Guido H. Ramón Cabrera, NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN EL PANGUI, comparece en calidad de MANDANTE; el señor: JULIO HERNAN MORALES CHOCO, de estado civil casado, de 44 años de edad, en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de carga pesada, "NAYLA Y ASOCIADOS S.A.", el compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, capaz según ley para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de El Pangui, portador de sus respectivos documentos de Ley, a quien de conocer doy Fe; y, me solicita que eleve a la calidad de Escritura Pública, la minuta que me presenta la misma que copiada textualmente es como sigue: **S E Ñ O R = N O T A R I O.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta de poder general bajo el imperio de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la formalización del presente instrumento público el señor: JULIO HERNAN MORALES CHOCO, de estado civil casado, de 44 años de edad, en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de carga pesada, "NAYLA Y ASOCIADOS S.A." quien se denominará "EL MANDANTE"; con la finalidad de conferir poder

COPIA

NOTARIA PRIMERA EL PANGLOSS

general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, a favor de la señora NARCISA DE JESUS MORALES CHOCO, de estado civil casada de 48 años de edad, en calidad de Presidenta de la Compañía de Transporte de carga pesada, "NAYLA Y ASOCIADOS S. A." quien se denominará "LA MANDATARIA", para que en nombre y representación del MANDANTE proceda a realizar y ejercitar lo siguiente: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Mandante manifiesta que en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de carga pesada, "NAYLA Y ASOCIADOS S. A." conforme al artículo 29 del estatuto de la compañía, en el cual se establece las atribuciones y deberes del gerente general, entre otras cosas de gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía, en este sentido el Gerente General de la compañía tiene el consentimiento pleno de conferir poderes especiales y generales, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del art. 29 del estatuto en concordancia con el reglamento y la ley.- TERCERA.- EL MANDANTE conforme a lo previsto en la cláusula segunda del poder que antecede y los estatutos que le rigen a la compañía, faculta a LA MANDATARIA para que en nombre y representación del MANDANTE y la calidad que ostenta dentro de la compañía, proceda a realizar la matriculación de todos y cada uno de los vehículos de la compañía, y para el cumplimiento de este mandato, la Mandataria queda facultada realizar todos los trámites pertinentes a fin de conseguir la documentación que se legal, solemne y eficaz. Para la consecución de este objetivo, LA MANDATARIA podrá realizar, crear y autorizar todos los documentos necesarios para los tramites de matriculación en cualquier Agencia Provincial de Transito de la República del



COPIA

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI

Ecuador, y para la consecución de este objetivo, le concede las más amplias facultades para con su firma y rubrica legalice los documentos públicos y privados que fueren necesarios, ya sea de petición, soporte y sustento en la matriculación de los vehículos, y de ninguna manera se alegue insuficiencia de poder.

CUARTA.- De igual manera, de ser el caso, se faculta a LA MANDATARIA para que ejerza la representación legal de compañía, mientras dure la ausencia del mandante, y dentro de ese contexto, comparezca a las oficinas del Servicio de Renta Internas del Ecuador, y realice los trámites necesarios e inherentes al pago de impuestos, IVA, y legalización de bienes y vehículo de la compañía, en definitiva para que exponga la libre y espontánea voluntad del MANDANTE en el Servicio de Rentas.

QUINTA.- LA MANDATARIA se le concede la más amplias facultades para comparecer al Ministerio de Relaciones Laborales de Zamora Chinchipe, o cualquier parte del país y realizar los trámites pertinentes a fin de legalizar la documentación de la compañía respecto de los trabajadores y sus derechos, en definitiva para que ejerza y defienda los derechos de la compañía en esa institución.

SEXTA.- Con la finalidad de aparejar la documentación de la compañía en el Seguro Social del Ecuador (IESS), se le concede a LA MANDATARIA la más amplias facultades para comparecer a esta institución y realice cualquier clase de trámites a fin de legalizar la documentación de la compañía respecto de los trabajadores y sus derechos, en definitiva para que ejerza y defienda los derechos de la compañía en esa institución.

SEPTIMA.- LA MANDATRARIA queda facultada para realizar los trámites pertinentes de actualización de la compañía, ya sea aumentos de socios o capital, según el caso, y dentro de este contexto, se le faculta realizar los trámites



COPIA

NOTARIA PRIMERA EL PANQUI

correspondientes en la Superintendencia Compañías, para el efecto se le concede las más amplias facultades de manera tal de ninguna manera se pueda invocar insuficiencia de poder. - OCTAVA. - Con la finalidad que llegado el caso, se requiera de renovación del parque automotor de la compañía, se le confiere todas las facultades legales para que realice la renovación del parque automotor, pudiendo inclusive realizar los trámites de importación de vehículos y maquinaria, para lo cual realizará los trámites respectivos de desaduanización conforme a las leyes del país. - NOVENA. - De igual manera se le faculta a la mandataria por que realice los trámites de seguros de los vehículos en caso de ser necesario, así como la renovación de dichos seguros, para lo cual se le faculta cualquier clase de documentos necesarios para este objetivo. - DECIMA. - El contenido de este poder debe ser interpretado como amplio y suficiente cual en derecho se requiere, entendiéndose que a LA MANDATARIA se le concede todas las facultades para su cumplimiento, de manera tal que ninguna facultad le falta a mi apoderada para la recta, cabal y completa ejecución del mismo, pudiendo hacer en forma personal. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. - Atentamente. - (firma ilegible). - Dr. Omar Morales Tello, ABOGADO - Matrícula Nro. 19-1999-1-DEL FORO DE ABOGADOS. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de Escritura Pública. - Formalizado el presente Instrumento, yo el Notario doy fe de lo integralmente del compareciente quien se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. - FIRMAS. - EL MANDANTE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES CHOCO JULIO HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
ASUNCION
FECHA DE NACIMIENTO 1969-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA MACRINA VALVERDE LANDACAY

Nº 010272504-1




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO V2443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES CHOCO CESAR ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOCO MURIELLO JULIA OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2014-01-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-20

DIRECTOR GENERAL PINA DEL CEDULADO

COPIA
NOTARIA PRIMERA EL PANGUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0117 0102725041
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES CHOCO JULIO HERNAN

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA EL PANGUI
CANTÓN
INSCRIPCIÓN PACHICUTZA
PACHICUTZA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

f).- Sr. **JULIO HERNAN MORALES CHOCO**,

C.I. 0102725041,

EL NOTARIO.- f).- **G. RAMÓN C.**- Se presentó: la minuta, más documentos personales en fin se cumplen todos los preceptos legales del caso:

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, QUE LA SIGNO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE EL PANGUI.- EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO.-

Dr. Guido M. Ramón Cabrera
NOTARIO PRIMERO CANTÓN EL PANGUI



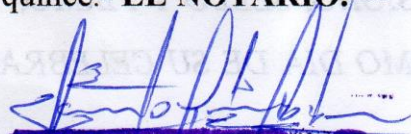
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON EL PANGUI.-

2015	19	06	01	000001
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

Factura: 001-002-000000029 20151906000000001

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL PANGUI.- A C T U A L I Z A C I O N:

A petición de parte del Mandante, protocolizo el día de hoy, en el Protocolo a mi cargo, el presente **PODER GENERAL;** celebrado el día veintiuno de enero de dos mil catorce; ante mí, Abogado Guido H. Ramón Cabrera, **NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL PANGUI;** que otorga el Mandante señor: **JULIO HERNAN MORALES CHOCO;** de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía Nro. **0102725041,** a favor de la señora: **NARCISA DE JESUS MORALES CHOCO;** portadora de la cédula de ciudadanía Nro. **0102334232,** dicho Poder General, no ha sido revocado por el Mandante que conste marginado en el Protocolo de Escrituras Públicas de Poderes Generales bajo mi responsabilidad.- En tal virtud dicho Poder General sigue en vigencia a la presente fecha, el mismo que en tres fojas útiles antecede.- El Pangui, lunes veintitrés de febrero de dos mil quince.- **EL NOTARIO.**—


Dr. Guido H. Ramón Cabrera
NOTARIO PRIMERO CANTON EL PANGUI



GRC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 190053874-3
VINTIMILLA MORALES EDISZON MAURICIO
AZUAY/GIRON/ASUNCION
14 OCTUBRE 1988
001- 0075 00075 M
AZUAY/ GIRON
ASUNCION 1988



Edgar Humberto Vintimilla

EQUATORIANA***** E383312222

SOLTERO BACHILLER
SECUNDARIA
EDGAR HUMBERTO VINTIMILLA
NARSISA DE JESUS MORALES
ZAMORA 09/06/2009
09/06/2021

REN 1217865



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0236
NÚMERO DE CERTIFICADO
VINTIMILLA MORALES EDIGZON MAURICIO

1900538743
CÉDULA

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
EL PANGUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PACHICUTZA
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARMIJOS RAMON
ALVARO JASMANNY**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
SARAGURO
URDANETA /PAQUISHAPA/**
FECHA DE NACIMIENTO **1984-03-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **110386117-3**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

E43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMIJOS PINEDA ISIDRO DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMON LUZ AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LOJA
2015-11-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-17

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
NÚMERO DE CERTIFICADO **001 - 0101** CÉDULA **1103861173**
ARMIJOS RAMON ALVARO JASMANNY

LOJA
PROVINCIA
SARAGURO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
URDANETA/PAQUISH
APA
PARROQUIA **0**
ZONA

P. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA